



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

8 9 8 8

Montevideo, **27 DIC.** 2017

2017/05/001/1903

**VISTO:** la solicitud formulada por la Directora de División Informática del Ministerio de Economía y Finanzas para contratar los servicios de 2 (dos) Consultores Informáticos para la Dirección General de Secretaría.

**RESULTANDO:** I) que dichas contrataciones se requieren en el marco del Componente III - Proyectos estratégicos y coordinación, Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", suscrito el 2 de mayo de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que el Banco Mundial dio su no objeción a dichas contrataciones.

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación de los Sres. Pablo Ferulano y Marcos Varela, quienes se situaron en el primer y segundo lugar de la lista de prelación, respectivamente, acreditando la formación y experiencia requeridas, y que una vez notificados aceptaron las condiciones de la contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

IV) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto para financiar las contrataciones mencionadas.

MM/rf/A-DG

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a suscribir los contratos de Servicios de Consultoría, así como sus enmiendas y renovaciones, con los Sres. Pablo Ferulano C.I. N° 2.703.197-1 y Marcos Varela C.I. N° 4.291.059-4, como Consultores Informáticos para la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Componente III - Proyectos estratégicos y coordinación, Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico - P161989", en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.
- 2º) Establecer que la duración de cada consultoría será de 6 (seis) meses, a partir de la suscripción de los contratos pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.
- 3º) Establecer que los honorarios mensuales, para cada consultor, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 86.362 (pesos uruguayos ochenta y seis mil trescientos sesenta y dos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores año 2017, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.
- 4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico - P161989", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. El monto total de los honorarios de los contratos, así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA),



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2017/05/001/1903

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores, la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas